

cará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4.º El deudor si ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 22 de febrero de 2008.—El/La Secretario Judicial, Jaime Mourenza Arriola.—10.305.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 56/08, por auto de fecha 19 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Industrias Técnicas del Caucho MTC, S.L.», con domicilio en calle Heros, número 28, 1.º derecha, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Aretzalde, número 145, de la localidad de Lezama.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 20 de febrero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—10.322.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia,

1. Que en el procedimiento concursal número 234/07 referente al deudor Instalaciones y Reformas Martiartu, Sociedad Limitada se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo del diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Bilbao (Bizkaia), 19 de febrero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—10.351

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao-Bizkaia,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 331/07 referente al concursado «Kerequena, Sociedad

Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 29 de abril de 2008, a las diez horas quince minutos, en la Sala de Vistas número 22, planta 0.

2.º Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Bilbao-Bizkaia, 12 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—10.378.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 21/08, por auto de 18 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Bilbohavana de Restauración, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-48987689, con domicilio en Alameda Recalde, número 45, 48008 Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos DEIA.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 18 de febrero de 2008.—El/La Secretario Judicial, Jaime Mourenza Arriola.—10.391.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1260/07, por auto de fecha 18 de enero de 2008 se declaró en concurso necesario abreviado al deudor «Construcciones y Proyectos San Pablo, S.L.», Código de Identificación Fiscal B-82345190, con domicilio en 28041 Madrid, Calle San Máximo, número 31, planta 2, puerta 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que por auto de fecha 20 de febrero de 2008 este procedimiento se ha transformado de abreviado en ordinario, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, sin retroacción de las actuaciones anteriores.

Tercero.—Desde la conversión, los plazos serán los generales de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—10.321.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 24/07 referente al concursado mercantil Carpintería Hardi, S. L., por auto de fecha 18 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad mercantil «Carpintería Hardi, S. L.»

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.—Acordar el cese de los Administradores sociales y su sustitución por el Administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diario de Noticias» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 18 de febrero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—10.317.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 85/2008, por auto de 13 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Rufaro Baleares, Sociedad Limitada», unipersonal», con CIF B91293241 y domicilio en carretera de la Esclusa, sin número, Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.